DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-7734
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2014ER23290

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE				**SOLICITANTE**
COE	26	**MOVIL**	7	María Inés Muñoz
FECHA	23 de Noviembre de 2014	**HORA**	17:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Calle 75 D No. 73 B – 10 Sur	**ÁREA DIRECTA**			100 m^2			
BARRIO	Sierra Morena	**POBLACIÓN ATENDIDA**			3			
UPZ	69 – Ismael Perdomo	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	3	**NIÑOS**	4	
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolivar	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
CHIP	AAA0171JKUZ	**OFICIO REMISORIO**			CR-19302			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Sierra Morena, fue legalizado mediante el Acto Administrativo № 1126 del 18 de diciembre de 1996 emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para dicho trámite el IDIGER no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo incluidos en la resolución de legalización.

Según el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la Calle 75 D No. 73 B – 10 Sur, del Barrio Sierra Morena, en la Localidad de Ciudad Bolívar, se pudo establecer que Presenta Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa.

De igual manera, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en atención a eventos de emergencia, solicitud por radicados y actividades de apoyo institucional, ha emitido múltiples Diagnósticos Técnicos y Respuestas Oficiales como producto de la inspección visual y evaluación Cualitativa realizada en la zona donde se localiza el predio de la Calle 75 D No. 73 B – 10 Sur, del Barrio Sierra Morena, en la Localidad de Ciudad Bolívar, los cuales describieron, concluyeron y recomendaron entre otras:

DOCUMENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
RO - 42745	06 De Mayo de 2010	Se presentó un proceso de remoción en masa tipo desprendimiento de suelo residual, capa orgánica y bloques de roca entre 0.8 m3 y 1.5 m3, el cual comprometió un volumen de material cercano a los 8 m³, provenientes de un talud de corte que según la inspección visual posiblemente fue realizado para el emplazamiento de la vía de la Calle 75D Sur, talud de corte vial de aproximadamente 8 metros de altura, tendencia vertical y longitud cercana a los 50 metros, a lo largo del cual no se observaron sistemas de estabilización ni de manejo de las aguas de escorrentía superficial ni subsuperficial, el material movilizado se depositó hacia la parte baja del talud de corte, obstruyendo el sendero peatonal (anden) del costado sur de la vía de la Calle 75D Sur a la altura de la Transversal 73G y que conduce al Barrio Santa Viviana. Se identificaron dos viviendas emplazadas hacia la parte alta del talud de corte vial: el predio de la Calle 75D Bis Sur No. 73C-14 la cual se encuentra a 1.5 metros de la corona del talud de corte vial y según la inspección visual al interior del predio se evidencio que la vivienda presenta deficiencias constructivas asociadas a la falta de elementos de confinamiento del tipo (vigas) y a la calidad de los elementos que la componen, sin embargo se destaca que no está comprometida la habitabilidad ni estabilidad de la vivienda en el corto plazo bajo cargas normales de servicio. Así mismos se evaluó el predio aledaño al costado suroriental del predio de la Calle 75D Bis Sur No. 73C-14, ubicado en una zona verde y donde habita la Señora Sandra

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

DOCUMENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
		Nayibe Camacho la cual se encuentra a 1.5 metros de la corona del talud de corte vial y según la inspección visual al interior al interior del predio se evidencio que la vivienda presenta deficiencias constructivas asociadas a la falta de elementos de confinamiento del tipo (vigas y columnas) y a la calidad de los elementos que la componen, sin embargo se destaca que no está comprometida la habitabilidad ni estabilidad de la vivienda en el corto plazo bajo cargas normales de servicio. Entre las posibles causas que generaron el desprendimiento de material del talud de corte vial, se encuentran las características geomorfológicas del mismo, la saturación del terreno por el inadecuado manejo del agua de escorrentía superficial y subsuperficial y las fuertes lluvias que han cobijado el sector. La habitabilidad y estabilidad del predio emplazado en la Calle 75 D Bis Sur No. 73C-14, Manzana 2 – Lote 1, donde habita la señora Alba Luz García y su familia y del predio sin dirección, donde habita la señora Sandra Nayibe Camacho y su familia, no se encuentra comprometidas en el corto plazo bajo cargas normales de servicio por los desprendimientos de material del talud de corte vial ni por las deficiencias constructivas. En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 75D Bis Sur No. 73C-14, Manzana 2 – Lote 1, se recomienda al responsable y/o responsables del mismo, implementar acciones para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda, tales como medidas de protección necesarias para el talud de corte que se encuentra en la parte frontal (costado Sur) del predio, incluidas obras para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía tanto superficial como subsuperficial. Lo anterior con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998) Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso. Dado que el predio sin nomenclatura y emplazado al costado Sur-oriental del predio de la Calle 75D Bis Sur No. 73C-14, Manzana 2 – Lote 1, donde habita la señora Sandra Nayibe Camacho y su familia, no se encuentra en los planos de loteo del barrio La Unión – Divino Niño, se le recomienda al responsable del mismo, se dirija a la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, encargada de legalización de barrios, para que le definan la situación actual de legalidad del predio y a cual barrio legalizado pertenece.
DI - 5770	28 de Septiembre de 2011	Se presentó un proceso de remoción en masa tipo deslizamiento rotacional, en el talud vial de la Calle 75C Sur, frente a las instalaciones del Colegio Sierra Morena, a pesar de que en la pata del talud existía un muro en gaviones de cerca de cuatro metros de alto; al momento de la visita se advirtió que el proceso de remoción en masa, que involucró un volumen de material cercano a los trescientos metros cúbicos, generó la falla del muro de gaviones, tanto por deslizamiento en la base, como por volcamiento del mismo. El proceso de remoción en masa, aparentemente corresponde a un mecanismo de falla rotacional y se presentó sobre materiales conformados por rellenos de origen antrópico, suelos residuales y roca altamente meteorizada; el proceso tiene longitud de corona cercana a los veinte metros y la altura del escarpe principal es cercana a un metro. Con la ocurrencia del proceso de remoción en masa se presentó también el colapso parcial de las cunetas de la parte alta del talud y la pérdida de soporte de la cimentación del andén del costado norte del colegio, en una longitud cercana a los diez metros, además de generar un desconfinamiento parcial al muro de cerramiento

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

DOCUMENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
		dejando descubierta la cimentación del mismo en un sector de longitud cercano a dos metros. Los daños en infraestructura también se extienden al andén del costado sur de la vía Calle 75C Sur, debido a que dicho andén recibe la presión generada por la falla por desplazamiento en la base del muro de gaviones fallado. En el sector adyacente al colegio está localizado el tanque de almacenamiento de agua del EAAB denominado Sierra Morena II. Debajo del cerramiento del tanque se pudo evidenciar la existencia de agua apozada y lavado de material de cimentación de la estructura de cerramiento de las instalaciones de la EAAB, cuya procedencia posiblemente esté relacionada con filtraciones del tanque de almacenamiento de agua y cuyo destino es difícil establecer. Por lo anterior se recomienda al responsable y/o responsables del colegio IED Sierra Morena Sede A, emplazado en la Calle 75 C Sur No. 71 – 03, en el barrio Sierra Morena, de la Localidad de Ciudad Bolívar, mantener la restricción de uso temporal y preventiva, que se emitió mediante Acta No. 3768 de fecha 22 de septiembre de 2011, hasta tanto no se garanticen las condiciones de funcionalidad y estabilidad del predio y el terreno sobre el cual se emplaza. A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB: precisar si desde el tanque se está generando filtración de aguas y si dispone de sistema para recolección, conducción y disposición de dichas aguas y en caso de existir, pronunciarse e informar oficialmente sí dicho sistema está funcionando correctamente. Así mismo, establecer las causas que generan la humedad en el muro de cerramiento de las instalaciones donde se localiza el tanque. A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB: establecer el origen y destino de las aguas que se apozan por debajo de la zona del tanque y si determinar por medio de análisis de ingeniería, sí las mismas están afectando la estabilidad del talud adyacente, y sí el espacio observado entre la cimentación de la estructura y el terreno es producto de lavado del material de apoyo del muro de cerramiento y/o si se puede estar afectando su cimentación. Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a la realización de los estudios y diseños con el apoyo de personal idóneo, para la estabilización del talud vial de la Calle 75 C Sur, frente al Colegio IED Sierra Morena, en conjunto con lo que se requiera y emprender la construcción de las obras necesarias conforme a las conclusiones de dichos estudios.
CR - 13179	29 De Septiembre de 2011	El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, en su condición de coordinador del Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias asistió a la visita técnica realizada el 22 de Septiembre de 2011 en la Calle 75 Sur frente al Colegio Sierra Morena de la Localidad Ciudad Bolívar. Durante el recorrido realizado al sector se evidenció que a causa de un proceso de remoción en masa de tipo deslizamiento rotacional, se generó falla del muro en gaviones, tanto por deslizamiento en la base como por volcamiento sobre el andén al costado norte y prolongándose al costado sur de la vía de la Calle 75 Sur. Como consecuencia de la ocurrencia del proceso de remoción en masa se presentó el colapso parcial de las cunetas de la parte alta del talud y la pérdida de soporte de la cimentación del andén del costado norte del colegio, en una longitud cercana a los 10 mts, además de generar un desconfinamiento parcial al muro de cerramiento dejando descubierta la cimentación del mismo en un sector de longitud cercano a dos (2) mts; los daños en infraestructura también se extienden al andén del costado sur

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

DOCUMENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
		de la vía en la Calle 75 Sur, debido a que dicho andén recibe la presión generada por la falla por desplazamiento en la base del muro de gaviones afectado. Con el fin de mitigar el riesgo público potencial, alterando el normal transito del transporte público de la calle 75 Sur a la altura del colegio Sierra Morena, se sugiere al IDU realizar los estudios y diseños para la estabilización del talud en conjunto con lo que se requiera y emprender el diseño y la construcción de las obras necesarias conforme a las conclusiones de dichos estudios.
CR - 13180	29 De Septiembre de 2011	El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, en su condición de coordinador del Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias asistió a la visita técnica realizada el 22 de Septiembre de 2011 en la Calle 75 Sur frente al Colegio Sierra Morena de la Localidad Ciudad Bolívar. Durante el recorrido realizado al sector se evidenció que a causa de un proceso de remoción en masa de tipo deslizamiento rotacional, se generó falla del muro en gaviones, tanto por deslizamiento en la base como por volcamiento sobre el andén al costado norte y prolongándose al costado sur de la vía de la Calle 75 Sur. De otra parte, en el sector adyacente al colegio está localizado el tanque de almacenamiento de agua, perteneciente al EAAB denominado Sierra Morena II. Debajo del cerramiento del tanque se pudo evidenciar la existencia de agua apozada y lavado de material de cimentación de la estructura de cerramiento de las instalaciones de la EAAB, cuya procedencia posiblemente esté relacionada con filtraciones del tanque de almacenamiento de agua y cuyo destino es difícil establecer. Con el fin de mitigar el riesgo público potencial, se sugiere a la EAAB, precisar si el tanque está generando aguas de filtración y si el tanque dispone de sistema para recolección, transporte y disposición de dichas aguas y en caso de existir, si el sistema está funcionando correctamente. Así mismo, establecer las causas que generan la humedad en el muro de cerramiento. Asimismo, establecer el origen y destino de las aguas que se apozan por debajo de la zona del tanque y si están afectando la estabilidad del talud adyacente, y si el espacio observado es producto de lavado del material de apoyo del muro de cerramiento y/o si se puede estar afectando su cimentación.
RO - 58962	17 De Septiembre de 2012	La vivienda evaluada localizada en el Lote 1 de la Manzana 2, se ubica en la parte alta de un talud de corte vial, posiblemente implementado para el emplazamiento de la vía correspondiente a la Calle 75D Sur, dicho talud de corte cuenta con una altura cercana a los 6 metros, con pendiente de aproximadamente 75 grados y una longitud de 70 metros a lo largo de los cuales no se identificaron medidas de protección y/o estilización ni medidas para dar manejo a las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial; dicha condición pudiere generar la activación del antiguo proceso que se observó en el talud de corte vial; el proceso de remoción mencionado es del tipo rotacional el e involucró un volumen de material cercano a los 40 metros cúbicos, los cuales se depositaron en la parte baja del talud de corte vial ocasionando la obstrucción parcial del sendero peatonal localizado al costado sur de la vía de la Calle el predio75D Sur, adicional a esto no se identificó que dicho proceso haya generado compromiso en las viviendas aledañas a este sector. En términos generales la vivienda presenta deficiencias constructivas relacionadas con el material en el que se construyó, sumado a la degradación de los elementos en

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

DOCUMENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
		madera y a la corrosión de los elementos metálicos que la componen. Adicional a esto, no se observó en la vivienda pérdida de verticalidad de los elementos que la conforman u otro tipo de patología que comprometan la estabilidad estructural y habitabilidad de la misma en el corto plazo ante cargas normales de servicio. La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el Lote 1 de la Manzana 2, Barrio La unión de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, por las deficiencias constructivas que presenta la vivienda, ni por procesos de remoción en masa activos de carácter local y/o general ya que no hay evidencia de los mismos al momento de la inspección visual. Sin embargo, es posible que presente compromiso ante cargas dinámicas (tipo sismo), debido a las deficiencias constructivas que presenta dicha vivienda. A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar desde su competencia, llevar a cabo las labores administrativas tendentes a establecer el responsable y/o responsables de implementar adecuadas medidas de estabilización, protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, en el talud de corte vial localizado al costado norte de la vivienda emplazada en el Lote 1 de la Manzana 2, Barrio La Unión de la Localidad de Ciudad Bolívar; acciones que deberán ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, quienes deben realizar estudios de carácter cuantitativo que permitan garantizar que las obras a implementar cuentan con los niveles de estabilidad adecuados para su uso. Por otra parte se resalta, que se deberá garantizar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Decreto No. 340 del 13 de Febrero de 2012 (por el cual se modifica la NSR-10 y sus Decretos Reglamentarios), Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el predio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
RO - 71523	07 De Julio de 2014	El día 7 de Julio de 2014, en atención a radicado, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, , realizó visita técnica al "Predio de la Señora Sandra Nayibe Camacho" del Barrio La Unión Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, predio aledaño al costado suroriental del predio de la Calle 75D Bis Sur No. 73C-14, observando que le mismo se encuentra ubicado en la parte alta de un talud de corte vial realizado para el emplazamiento de la vía de la Calle 75D Sur, aproximadamente a 1.5 metros de la corona de dicho talud, la cual dicha vivienda para su emplazamiento se realizó un talud de corte hacia el costado Sur del predio que presenta una altura aproximada de 2 metros de tendencia vertical y el mismo no cuenta con medidas de estabilización y/o contención ni sistemas para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial, sin embargo de acuerdo con la inspección visual, no se observaron procesos de remoción en masa de carácter local o general que afecten la estabilidad de la vivienda evaluada. Con respecto a su solicitud, es de aclarar e informar, que los criterios para ser incluidos en el programa de reasentamiento o reubicación giran en torno a la condición sine qua non, que el predio esté catalogado como de Alto Riesgo No Mitigable, que esté a su turno, se encuentre en estrato socioeconómico 1 y 2, y que al momento de la elaboración del respectivo Concepto Técnico o Diagnostico Técnico por parte del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, el predio se encuentre construido y habitado. Por lo anterior, el predio la Señora Sandra Nayibe Camacho, predio aledaño al costado suroriental del predio de la Calle 75D Bis Sur No. 73C-14, no presenta una condición de Alto Riesgo no Mitigable, así como también dicho predio no cuenta con una nomenclatura oficial ya que posiblemente corresponde a una vivienda construida con posterioridad a la emisión del Concepto

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

DOCUMENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
		Técnico CT-4898 y además se encuentra en una zona verde. Se recomienda A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejerce el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.

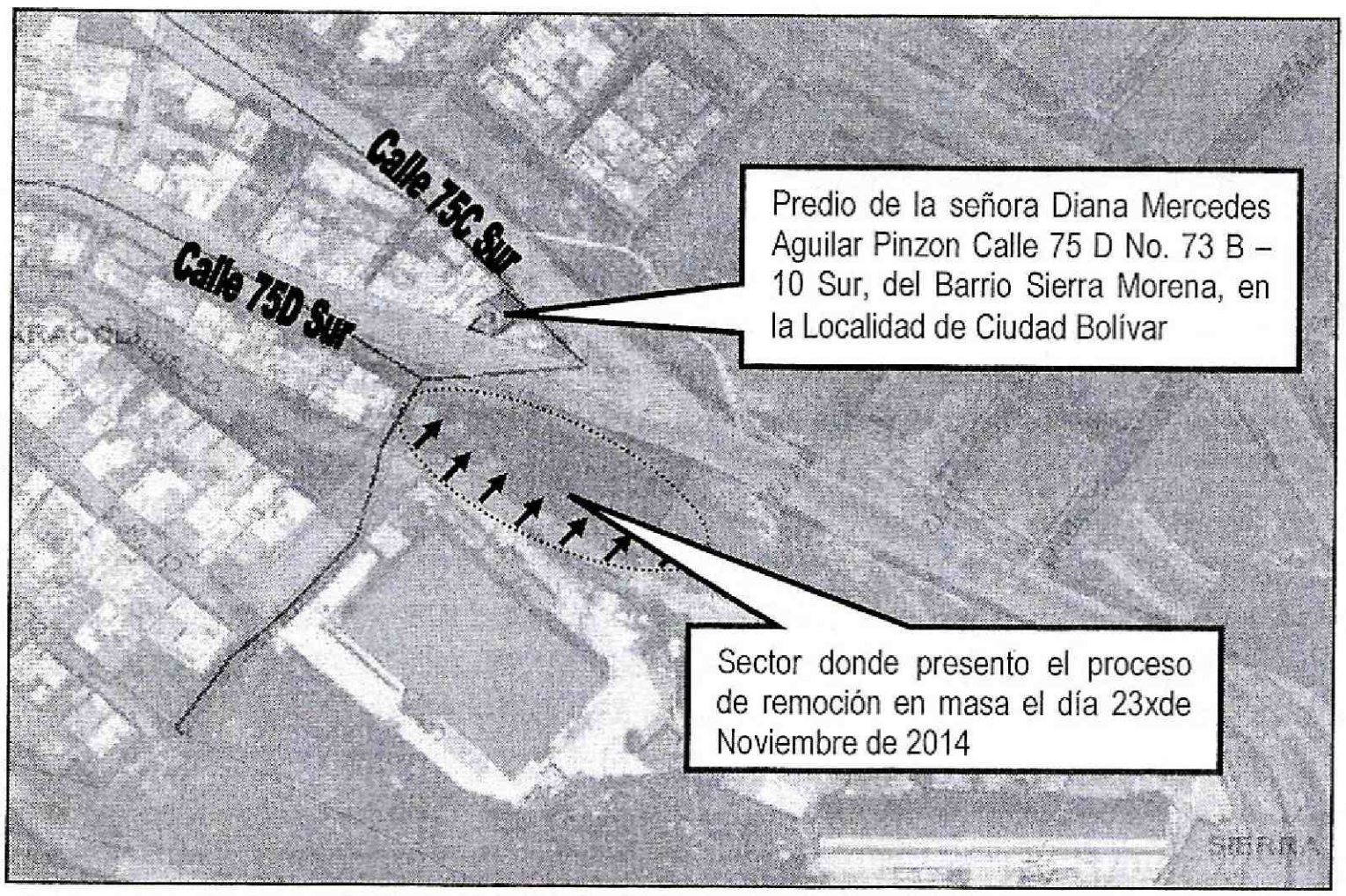

Figura 1. Localización del sector donde se presentó el proceso de remoción en masa y ubicación del predio de la Calle 75 D No. 73 B – 10 Sur, del Barrio Sierra Morena

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un proceso de remoción en masa tipo desprendimiento de suelo en un talud de corte vial, el cual movilizó un volumen aproximado de $10m^3$ de material, generando un escarpe principal de 1m y afectando un área aproximada de $500m^2$ del talud de corte; talud que posiblemente se conformó para la adecuación de la Calle 75D Sur, vía que se constituye en la vía de acceso principal vehicular de los barrios Santa

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Viviana y Santo Domingo en la Localidad de Ciudad Bolívar. El talud afectado presenta una pendiente de moderada a alta y está conformado por suelo residual y roca que evidencia alto grado de meteorización. De igual manera se evidencia que el talud en el sector afectado no cuenta con medidas de estabilidad, como tampoco se observan obras para el adecuado manejo de las aguas superficiales y subsuperficiales.

El proceso, posiblemente ocasionó la ruptura de una red matriz de acueducto de 20" que surte de agua potable a los barrios del sector, transportando el agua desde el Tanque denominado Tanque Sierra Morena III diferentes Barrios de la zona. La ruptura del tubo sucede a una distancia aproximada de 15m tomada desde el tanque de abastecimiento en comento. La cantidad de agua que se vierte sobre el talud al momento de la ruptura del tubo, genera un aumento del volumen de la masa inestable a causa de la saturación del suelo, lo que permite que gran parte de este material se movilice y se deposite en el costado sur de la vía y otra parte ingrese en algunas de las viviendas localizadas sobre el costado norte de la Calle 75D. De igual forma se evidencia que el sector donde resultó afectado el talud los suelos quedaron bastante inestables y muy vulnerables a la ocurrencia de nuevos desprendimientos ante la ocurrencia de lluvias fuertes en sector.

Se hace la inspección al predio de la Calle 75 D No. 73 B – 10 Sur, del Barrio Sierra Morena, en la Localidad de Ciudad Bolívar, encontrando una vivienda de un (01) nivel, compuesta por dos unidades habitacionales. La unidad habitacional uno está construida en mampostería simple, cuenta con cubierta en láminas de zinc las cuales son soportadas por un entramado en madera que a su vez descansa sobre los muros perimetrales de la misma, esta se ubica sobre la calle 75 D Sur. La unidad habitacional dos está construida en material de recuperación (madera y zinc), cuenta con una cubierta en láminas de zinc y un entramado en madera los cuales descansan sobre los elementos de cerramiento de dicho predio, el piso es en terreno natural cubierto por algunos elementos en madera y plástico, esta se ubica sobre Calle 75 C Sur.

En la inspección realizada a la unidad habitacional uno no se no se identificaron fisuras, grietas, humedades u otro tipo de daños en elementos estructurales como columnas y losa de entrepiso, que comprometan la estabilidad y/o funcionalidad en el mediano plazo bajo cargas normales (habituales) de servicio. En la unidad habitacional dos, se identificaron rastros de la filtración de agua y material proveniente de la ladera (lodo), el cual se alojó en el piso del sector de la habitación y de una de las habitaciones. Es importante mencionar que en la unidad habitacional dos no se identificó perdida de verticalidad de ninguno de los elementos de cerramiento del mismo, al igual que ninguna afectación en el suelo de soporte de los elementos de dicho predio. Por tal motivo no se encuentra comprometida la habitabilidad y estabilidad de la unidad habitacional dos.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Dentro de las posibles causas por las cuales se presentan las filtraciones en dicha vivienda se puede mencionar, el colapso de la tubería del sistema de acueducto ubicado en la parte alta del talud vial de la Calle 75 D y el proceso de remoción en masa presentado en el sector en mención, situación que con base en la inspección visual no se puede precisar.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

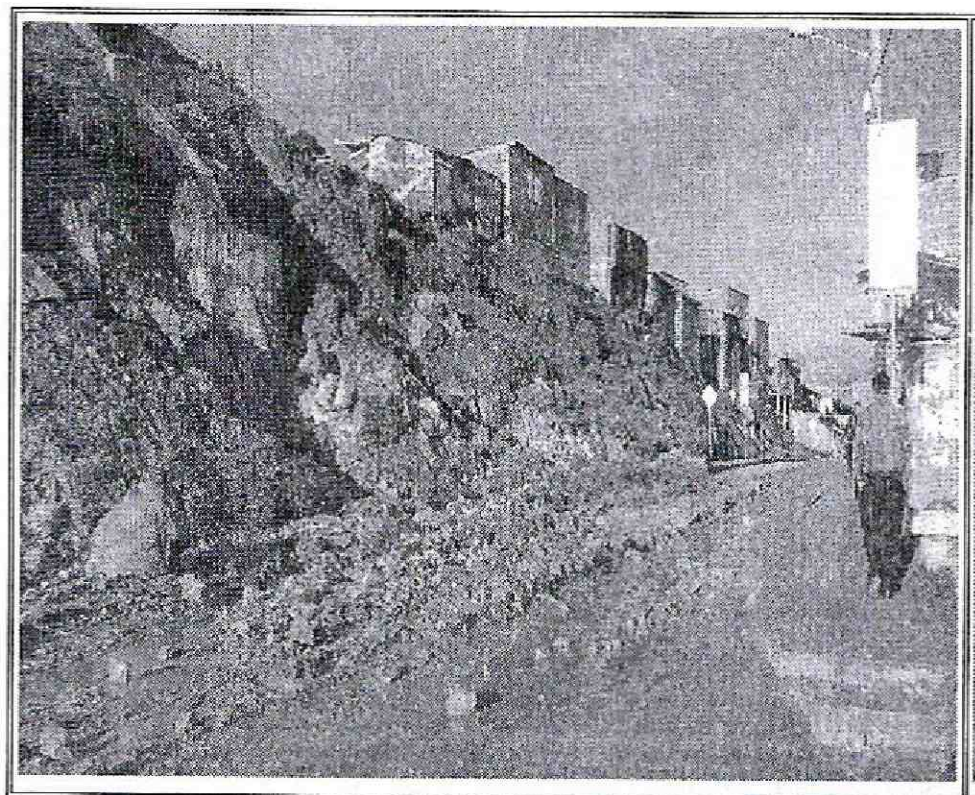

Foto No. 1. Vista proceso de Remoción en Masa a la altura de la Calle 75 D Sur con Transversal 73 B Barrio Sierra Morena de la Localidad de Ciudad Bolívar

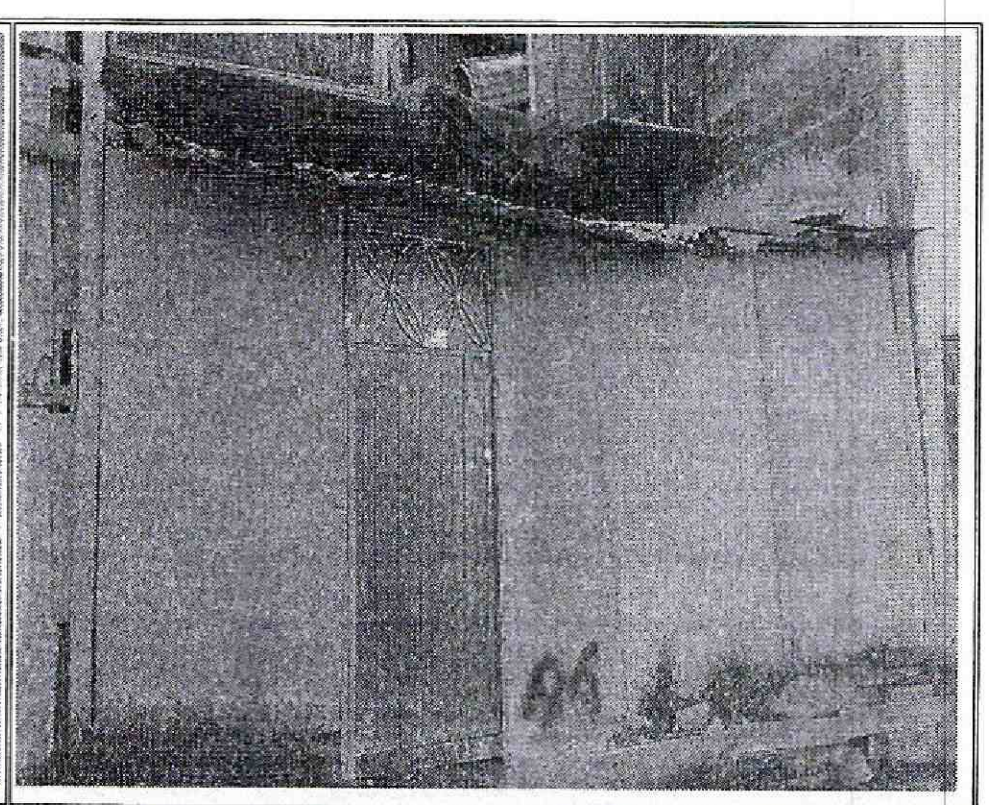

Foto No. 2. Vista frontal unidad habitacional 2 predio de la Calle 75 D No. 73 B – 10 Sur, del Barrio Sierra Morena, Localidad de Ciudad Bolivar



Foto No. 3. Vista interior del predio de la Calle 75 D No. 73 B – 10 Sur, del Barrio Sierra Morena, Localidad de Ciudad Bolívar

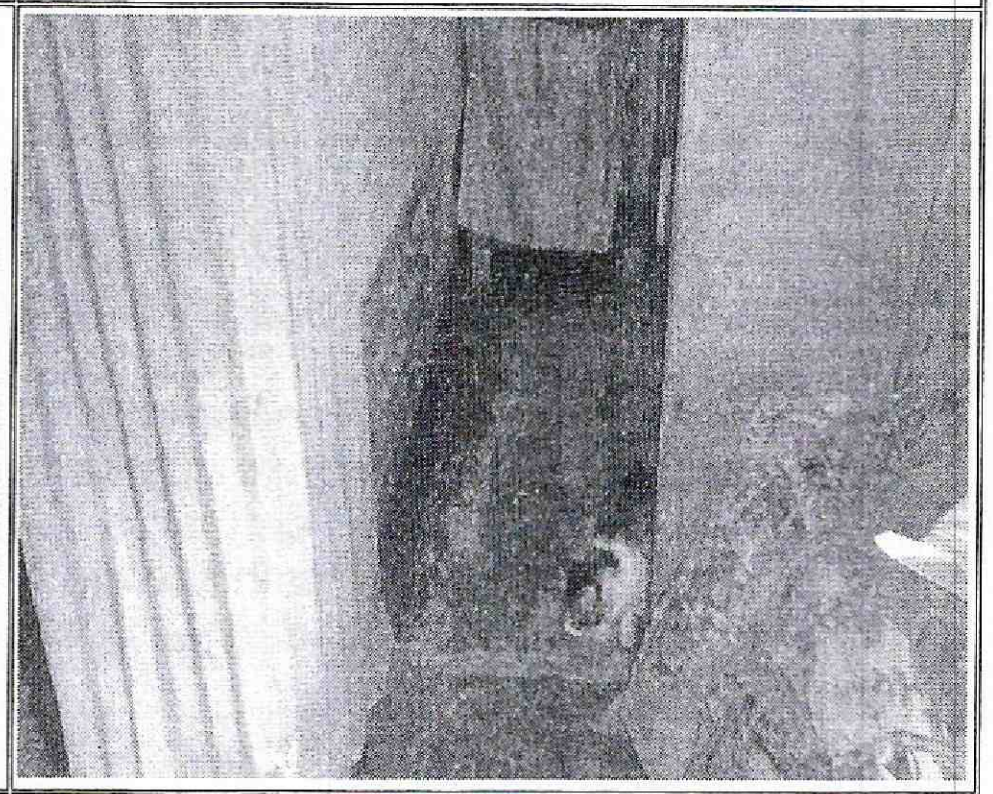

Foto No. 4. Vista interior del predio de la Calle 75 D No. 73 B – 10 Sur, del Barrio Sierra Morena, Localidad de Ciudad Bolívar

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Ninguno en la actualidad.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del predio de la Calle 75 D No. 73 B – 10 Sur, del Barrio Sierra Morena, en la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad del predio la Calle 75 D No. 73 B – 10 Sur, del Barrio Sierra Morena, en la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), por las deficiencias constructivas evidenciadas ni por las filtraciones ocasionadas por el proceso de remoción en masa que se presentó en el sector.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático **IDIGER**, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Dado que la situación planteada se presenta en Predios privados, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, está impedido para intervenir; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación,

mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las edificaciones, por lo tanto, las mismas deben ser adelantadas por los responsables de los daños o por los propietarios del predio de la Calle 75 D No. 73 B – 10 Sur, del Barrio Sierra Morena, en la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio ubicado en la Calle 75 D No. 73 B – 10 Sur, del Barrio Sierra Morena, en la Localidad de Ciudad Bolívar, corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes que atendieron la visita. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Grupo de Reasentamiento del IDIGER, evaluar la posibilidad de incluir el predio con nomenclatura Calle 75 D No. 73 B – 10 Sur, del Barrio Sierra Morena, en la Localidad de Ciudad Bolívar, al Sistema Único de Registro de Reasentamiento, en la modalidad de Reparación o Reconstrucción de la Vivienda, para que se gestione por parte de la entidad o entidades competentes, según lo establecido en el Decreto Distrital 255 del 12 de Junio de 2013 y demás normas complementarias.

- A los responsables y/o propietarios de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 75 D No. 73 B – 10 Sur, del Barrio Sierra Morena, en la Localidad de Ciudad Bolívar, hacer un **seguimiento permanente** de las condiciones de estabilidad de la edificación y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, con su oficina de obras realizar un monitoreo al predio de la Calle 75 D No. 73 B – 10 Sur, del Barrio Sierra Morena, en la Localidad de Ciudad Bolívar; lo anterior para prevenir y/o determinar posibles afectaciones no previstas en la presente Diagnostico Técnico, así como

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

informar al Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS MP: 22202181552 COR
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co